DICTAMEN CEO MAG Nº 92/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 35/2017
"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS PARA EL VMG"
ID Nº 337.760

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre de 2.017, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. EDGAR ALBARIÑO, Abog. JUAN ORTIZ, Lic. LOURDES CASTILLO** y la **Lic. GLORIA RIQUELME,** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicios de Artes Gráficas para el VMG"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 35/2017 – ID N° 337.760,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 337.760, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 49/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **ARTEMAC S.A., NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez y PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del

oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**ARTEMAC S.A.**	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**	**PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No aplica	Cumple	cumple
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto total fr la oferta)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No aplica	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No aplica	No aplica

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas: **ARTEMAC S.A., NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez y PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 49/2017 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme**	**Gs. 11.510.000**
2	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**	**Gs. 12.262.400**
3	**ARTEMAC S.A.**	**Gs. 13.598.000**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma: **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme,** se halla situado dentro del rango del veinte por ciento (20%) y treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante; así mismo, se solicitaron las siguientes documentaciones formales: a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios ofertados por la empresa supracitada, por consiguiente es considerada oferta razonable.------

Seguidamente se solicita por Nota DC N° 605/17 de fecha 05 de noviembre de 2017, a la empresa **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme,** las siguientes documentaciones:

- Balance General de los últimos dos años 2015-2016 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratios de los años 2015/2016.(de acuerdo al Formulario 9)
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

La citada empresa ha constestado en tiempo, así mismo, en dicha nota expresa textualmente en su 3er. punto: ... "En lo que respecta al certificado de Origen Nacional, la Empresa Piter Producciones aún no cuenta con este documento...", en ese contexto la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** presenta dicho Certificado de Origen Nacional, a tal efecto, queda como oferta más baja de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.**----------

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE

ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** se halla situado dentro del rango del veinte por ciento (20%) y treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante, a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios ofertados por la empresa supracitada, por consiguiente es considerada oferta razonable.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la siguiente oferta de la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:----------

OFERENTE	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**
	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Cumple/No Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura Pública para presentar la oferta y representarlos en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
Otros documentos	**Cumple/No Cumple**
Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán demostrar un volumen de ventas, sobre el Objeto de llamado igual o superior al 50% del total máximo establecido por la convocante, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2015-2016). La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2015-2016 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Ratios de los años 2015/2016.(de acuerdo al Formulario 9)	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	Cumple

En cuanto a la situación financiera de la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se deja constancia que a la fecha se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si el representante legal de la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** con C.I.N° 2.515.412, figura o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

CRITERIOS	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones	

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrando que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, resultan que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP: 427/2017, el cual forma parte de este Dictamen.----------

Analizado la oferta de la firma, se visualiza que la misma supera la disponibilidad presupuestaria con que cuenta esta Cartera de Estado para la presente contratación; a tal efecto, se procede a disminuir la cantidad requerida de tintas para dicho Servicio.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, es considerada la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** por el monto total la suma de **Gs. 11.999.600 (Guaraníes Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos) IVA incluido**, para dicho Servicio de Artes Graficas.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité
de Evaluación

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro del Comité
de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité
De Evaluación

Lic. GLORIA RIQUELME
Miembro del Comité
de Evaluación

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
NEMPRE PRODUCCIONES	672.710.343	2.460.291.831	0,3	1.243.789.722	3.253.879.850	0,4	0,3	0,4	0,3

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
NEMPRE PRODUCCIONES	1.756.531.788	337.803.725	5,2	2.381.868.064	999.376.581	2,4	5,2	2,4	3,8

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
NEMPRE PRODUCCIONES	350.224.935	295.750.000	1,2	211.534.301	295.750.000	0,7	1,2	0,7	0,9

Lic. Edgar Alvariño

Abog. Juan Ortiz

Lic. Gloria Riquelme

Lic. Lourdes Castillo